

Medellín, 23/07/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el proponente (s) **GRUPO EMPRESARIAL AGREGADOS S.A.S** identificado con NIT No. 811046565 representado legalmente por Fanny Stella Trujillo Rojas identificado con Cédula de Ciudadanía No. 042972733, **INGESUELOS CON CALIDAD S.A.S** identificado con NIT No. 9006099186 representado legalmente por **JOSE LUIS ALDANA ARRIETA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12722970, radico el día **04/MAY/2021**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), ARENAS, RECEBO, GRAVAS**, ubicado en el municipio de **CAREPA**, departamento de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **501694**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **914-285 del 28 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **501694**, para el proponente **INGESUELOS CON CALIDAD S.A.S** identificado con Nit No. 900609918, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.



SC4887-1



ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese el trámite con GRUPO EMPRESARIAL AGREGADOS S.A. identificado con Nit No 811046565.

ARTÍCULO XXXXX.- Notifíquese la presente Resolución Personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al (los) **GRUPO EMPRESARIAL AGREGADOS S.A.S, INGESUELOS CON CALIDAD S.A.S**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la inactivación del proponente INGESUELOS CON CALIDAD S.A.S de la propuesta de contrato de concesión No. **501694** en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería y continuase con el trámite correspondiente.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de julio del 2021 y se desfija el día 30 de julio de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1